

PUNTA ARENAS,

18 JUN 2021

NUM. 1618 / (SECCION "B").- VISTOS:

1. **Antecedente N°1399/2021**, recaído en Resolución Exenta N°4776 de 08 de junio de 2021, que aprueba el Addendum de Convenio Programa de Fortalecimiento de Recursos Humanos para APS - 2021, celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
2. Addendum de Convenio - 2021, de fecha 18 de mayo de 2021, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, sobre el "Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en Atención Primaria de Salud Componente Campaña Vacunación COVID 2° Remesa – comuna de Punta Arenas";
3. Resolución Alcaldía (s), mediante correo electrónico de fecha 15 de junio de 2021;
4. Correo electrónico de fecha 15 de junio de 2021, de la Secretaría Municipal;
5. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
6. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1079 de 09 de junio de 2021;
7. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

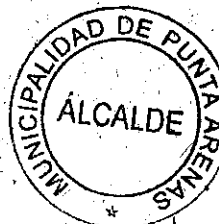
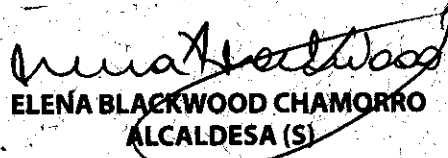
DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ADDENDUM DE CONVENIO - 2021**, de fecha 18 de mayo de 2021, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, sobre el "**Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en Atención Primaria de Salud Componente Campaña Vacunación COVID 2° Remesa – comuna de Punta Arenas**".
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, los recursos destinados para el citado convenio, ascienden a un monto de \$85.000.000.- (ochenta y cinco millones), Subtítulo 24 (Reforzamiento Municipal – PRAPS) del correspondiente programa, para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



ORIENTA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL



ELENA BLACKWOOD CHAMORRO
ALCALDESA (S)

EBCH/RVC/OMV/jfl.-
DISTRIBUCION:

- Servicio Salud Magallanes
- Corporación Municipal
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- O.I.R.S
- Antecedentes
- Archivo.-

ADDENDUM DE CONVENIO - 2021

**PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
COMPONENTE CAMPAÑA VACUNACIÓN COVID-2° REMESA - COMUNA DE PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a 18 de mayo de 2021 entre el Servicio de Salud Magallanes, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Lautaro Navarro 829, representado por su Director (S) Marcelo Torres Mendoza, del mismo domicilio para estos efectos, en adelante el "Servicio" por una parte y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, persona jurídica de derecho público domiciliada en Plaza Muñoz Gamero 745, representado por su Alcalde D. Claudio Radonich Jiménez, en adelante la "Municipalidad", por la otra, han acordado celebrar un de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Considerando el convenio acordado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y su Corporación Municipal, aprobado en Resolución Exenta N° 1129 del 06 de Febrero de 2021 del Servicio de Salud Magallanes, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento de Recursos Humanos en APS, que a la vez consta aprobado en Resolución Exenta N° 91 de fecha 02 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud.

SEGUNDA: Que las partes consideran necesario realizar un aumento de los recursos asignados a la comuna de Punta Arenas, toda vez que lo anterior se ajusta a los nuevos recursos de expansión "Componente Campaña Vacunación COVID - 2° Remesa", debido a la contingencia que significa la pandemia de COVID-19, lo anterior respaldado en Resolución Exenta N° 458 del 28 de mayo de 2021 del Ministerio de Salud.

TERCERA: Dicho aumento de recursos corresponden a \$ 85.000.000.-, cuyo financiamiento cubrirá las siguientes actividades y/o estrategias para los cinco CESFAM, tres GEOSF y Posta de Salud Rural a cargo de la comuna de Punta Arenas:

Los recursos entregados son destinados para los siguientes componentes:

Componente Campaña Vacunación COVID:

Apoyar con recurso humano (enfermero/a, TENS, natrón/a, odontólogo/a), movilización, e insumos operacionales relacionados con la ejecución de la estrategia (insumos médicos, EPP, notebook) necesarios para asegurar el éxito de la campaña de vacunación COVID, reforzando los equipos de salud de la red asistencial, para alcanzar el objetivo de administración oportuna de la vacuna y las metas de porcentaje de población inmunizada según la calendarización, normativas, instrucciones y lineamientos emanados desde MINSAL, debido a la pandemia de coronavirus que vive actualmente nuestro país.

CUARTA: En el corte del 31 de diciembre se evaluará el 100% de lo comprometido.


QUINTA: En lo demás sigue vigente lo acordado entre las partes en Convenio original aprobado en Resolución Exenta N° 1129 del 06 de Febrero de 2021.

SEXTA: El presente addendum se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad, uno en la Corporación Municipal, y uno en poder de la División de Integración de Red del Ministerio de Salud.

SÉPTIMA: La personería de Marcelo Torres Mendoza para representar al Servicio de Salud Magallanes, consta conforme lo establecido en el Decreto Exento N° 16 del 19 de marzo de 2021.

Por su parte la personería del Sr. Claudio Radonich Jiménez para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3515 de fecha 06 de diciembre de 2016.


CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
SR. ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS


DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES
XII REGIÓN


MARCELO TORRES MENDOZA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

